



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243 -2014-MPL

PUEBLO LIBRE, 24 JUL 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Expediente N° 2198-2014 y su Anexo 01-2014, sobre solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentado por don **ANTONIO ENRIQUE VARILLAS CASTRO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07188101, apoderado de don **RENZO GIULIANO GANDINI LITUMA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07268575 y de doña **LAURA ELSA CASTRO SANCHEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 80129020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2014-MPL del 13 de Mayo de 2014, se declaró la separación convencional de don **RENZO GIULIANO GANDINI LITUMA** y doña **LAURA ELSA CASTRO SANCHEZ**, conforme a lo regulado en la Ley N° 29227, el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y la Ordenanza N° 299-MPL;

Que, mediante escrito de fecha 23 de Julio de 2014, don **ANTONIO ENRIQUE VARILLAS CASTRO** apoderado de don **RENZO GIULIANO GANDINI LITUMA** y doña **LAURA ELSA CASTRO SANCHEZ** solicita que, al haber transcurrido dos meses desde la expedición de la Resolución de Alcaldía antes citada, se expida el acto administrativo que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial de su representado;

Que, mediante Memorando N° 209-2014-MPL/GAJ de fecha 23 de Julio de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se han cumplido los presupuestos legales para la expedición de la resolución de Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo dispuesto en la Ley N° 29227 y el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a partir de la fecha la disolución del vínculo matrimonial de don **RENZO GIULIANO GANDINI LITUMA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07268575 y de doña **LAURA ELSA CASTRO SANCHEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 80129020, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación y/o inscripción de la presente Resolución de Alcaldía ante los Registros Civiles correspondientes o ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y ante el Registro Personal del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral respectiva a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, a efectos que las partes tomen conocimiento de la misma y puedan iniciar el procedimiento de anotación y/o inscripción a que se refiere el artículo anterior de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVÁN
Secretario General